



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4196

Aprobada en 1ª Vuelta: 19/04/2007 - B.Inf. 10/2007

Sancionada: 31/05/2007

Promulgada: 13/06/2007 - Decreto: 740/2007

Boletín Oficial: 21/06/2007 - Nú: 4526

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Adhiere el 1° de marzo de cada año al "Día Internacional del Niño Enfermo con Cáncer Infantil".

Artículo 2°.- Incluye la fecha establecida en el artículo 1°, en el calendario de salud de la Provincia de Río Negro y programa campañas de concientización, sensibilización, prevención, capacitación y/o toda otra actividad relacionada a la temática en coordinación entre Salud Pública y Organizaciones no Gubernamentales, referentes en la problemática del cáncer infantil.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.